

**Modificaciones Incorporadas:**

**Ordenanza N° 1718/2006**

**Ordenanza N° 1701/2006**

**Ordenanza N° 1694/2006**

**Ordenanza N° 1693/2006**

**Ordenanza N° 1662/2006**

Sunchales, 13 de enero de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1659 / 2006**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que para la elaboración del mismo se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que fueron incorporadas y unificadas partidas en distintos rubros con el objeto de reflejar e individualizar las acciones, planes, obras e inversiones proyectados para el ejercicio 2006;

Que se han tenido en cuenta, a los efectos de estimar los montos asignados a las distintas partidas de ingresos y egresos del presupuesto municipal para el año 2006, la situación económica, política y social, en el contexto internacional, nacional, regional y de Sunchales en particular;

Que el Gobierno Nacional sancionó el Presupuesto del año 2006 y nada hace prever una caída en la actividad económica, sino por el contrario los ejes fundamentales del mismo prevén un crecimiento económico del 4%; una banda de inflación entre el 8% y el 11%; un incremento de la recaudación impositiva del 11 % respecto del año 2005 y una cotización prevista del dólar de 3,00 pesos;

Que, no obstante estos indicadores, el principal desafío de la política económica para el año 2006 será la preservación de la estabilidad de precios y constituye una gran incertidumbre el resultado de las políticas anti-inflacionarias que se lleven adelante con instrumentos fiscales y monetarios;

Que en lo referente a la actividad económica, regional y local se observó una buena evolución del sector agropecuario, reflejándose similar crecimiento en las distintas empresas vinculadas al mismo, con las consecuencias favorables para el resto de las actividades comerciales, no obstante las retenciones impuestas a algunas actividades del sector;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2005 y

las buenas perspectivas de la actividad económica para el año 2006; no obstante, el crecimiento de los recursos para el año en curso es más moderado que el que se registró en los años 2004 y 2005;

Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta los desembolsos previstos según los planes y acciones, tanto en lo relacionado a obras públicas proyectadas como también todo lo vinculado al resto de las actividades del municipio;

Que para el corriente año tendrá una incidencia importante en la partida de Gastos en Personal la anualización de los incrementos salariales otorgados al personal durante el año 2004 que se fueron incorporando escalonadamente durante el año 2005 y los incrementos otorgados en el mismo período. Las mejoras otorgadas comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos los conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

#### **RECURSOS:**

##### **A-RENTAS GENERALES**

##### **1-TRIBUTARIOS**

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fueron tratadas con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2005. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

**Tasa General de Inmuebles Urbanos:** De acuerdo al buen comportamiento observado durante el año 2005 y teniendo en cuenta una ampliación y modificación del área contributiva es que se incrementa la partida, estableciéndose su importe en **\$ 1.200.000,-** (Pesos Un Millón Doscientos Mil)

**Tasa General de Inmuebles Rurales:**  
Se mantiene el valor de esta partida en **\$ 140.000,-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil)

**S.A.M.C.O.:**  
Se fija la partida en **\$ 110.000,-** (Pesos Ciento Diez Mil).

**Tasa de Seguridad:**  
Esta partida se incrementa en razón del comportamiento y proyección del Derecho de Registro e Inspección. Queda fijada la partida en **\$ 77.000,-** (Pesos Setenta y Siete Mil)

**EN.RE.S.S.:**

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).

**Derecho de Registro e Inspección:**

Se eleva el importe estimado de este tributo, ya que el comportamiento de la recaudación en el ejercicio 2005 evidenció un incremento, motivado particularmente por una mayor base imponible de las principales empresas de la ciudad con picos de recaudación en determinados meses. Nada hace prever una disminución en la actividad económica de dichas empresas para el ejercicio 2006, sino por el contrario es previsible un mantenimiento y una leve mejora en sus ingresos, teniendo en cuenta que se proyecta a nivel nacional un crecimiento de la economía para el año en curso del 4% (cuatro por ciento) y una inflación aproximada del 8 al 11%. Por su parte el municipio ha realizado durante el año 2005 un relevamiento de los comercios de la ciudad adecuando la base de datos del mencionado tributo, lo cual permitirá realizar un mejor seguimiento para incrementar la cobranza de este tributo. Su importe se fija en \$ 2.100.000.- (Pesos Dos Millones cien mil).-

**Amortización Crédito PRO.DES.MU.-PRO.MU.DI.:**

Considerando la promulgación de la Ordenanza N° 1655/2005, el Municipio obtendrá recursos calculados en el 15% adicional sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos para hacer frente a lo indicado en el punto 4- Intereses de la deuda- y punto 3-Amortización de la deuda-, estimándose esta partida en \$ 126.000 (Pesos Ciento Veintiséis Mil).

**Derechos de Cementerio:**

**-Inhumaciones:** \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

**-Alquiler de Nichos:**

Se incrementa levemente esta partida en función del comportamiento observado en el año 2005, fijándose en \$20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos).-

**-Venta de Terrenos:** \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

**-Derechos Fúnebres:** \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

**-Obras Privadas:** Se fija el importe de esta partida en \$500.- (Pesos Quinientos).-

**Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:** \$ 500.- (Pesos Quinientos).-

**Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:**

Se fija la misma en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

**Derecho de Ocupación del Dominio Público:**

Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el ejercicio 2005, se incrementa el importe fijándose en la suma de \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

**Permisos de Uso:** \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

**Tasa de Actividades Administrativas y Otros:**

Su importe se fija en \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

**Publicidad Sonora:** \$ 500.- (Pesos Quinientos).-

**Edificación, Delineación y Catastro:** Con motivo de un notable incremento en el rubro de la construcción

experimentado en el año 2005 y previendo un mantenimiento de dicha actividad durante el año 2006, es que se eleva esta partida, quedando fijado su importe en la suma de **\$70.000,-** (Pesos Setenta Mil).-

**Contribución por Mejoras:**

**- Ampliación Red de Desagües Cloacales:**

El costo de esta obra es asumido por los frentistas y considerando las importantes obras de ampliación de redes cloacales realizadas durante el año 2005 es que se estima un monto para el cobro de deudas por este concepto de **\$ 70.000.-** (Pesos Setenta Mil).-

**- Cordón Cuneta:**

En virtud de los trabajos proyectados para el año 2006 por este concepto y considerando que dichas obras serán abonadas por los frentistas, es que se fija el monto en **\$35.000,-** (Pesos Treinta y Cinco Mil).

**- Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:**

Se fija el importe de la partida en **\$ 3.000.-** (Pesos Tres Mil).-

**- Ripio en calles de tierra:**

De acuerdo a las obras realizadas en el año 2005 y las proyectadas para el año 2006 es que se fija la presente partida en **\$ 25.000.-** (Pesos Veinticinco Mil).

**- Construcción pavimento urbano:**

Se crea esta partida a los efectos de imputar los ingresos que se percibirán por la construcción de nuevas cuadras de pavimento. Se fija la partida en **\$ 5.000.-** (Pesos Cinco Mil).-

**- Veredas Barriales: \$ 1.000.-** (Pesos: Un Mil)

**2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO**

**Tasa General de Inmuebles Urbanos:**

Durante el transcurso del ejercicio 2005 se evidenció un correcto comportamiento de los contribuyentes, debido fundamentalmente a una mejora de la actividad económica en general y a las acciones encaradas por el municipio. Esto se vio reflejado en un notable incremento de la recaudación de deudas atrasadas como así también un aumento en la formulación de convenios de pago. Por ello, y proyectando para el año 2006 una situación igualmente favorable, como también la profundización de las acciones del municipio, es que se incrementa la partida a **\$360.000.-** (Pesos Trescientos Sesenta Mil).-

**Pavimento Urbano: \$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil).-

**Red de Desagües Cloacales:** en virtud del comportamiento observado en el ejercicio 2005 se incrementa esta partida fijándose su importe en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil).-

**Tasa General de Inmuebles Rurales:**

Se reduce levemente el importe de esta partida en función del comportamiento observado en el año 2005, estableciéndose su importe en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta mil).-

**Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico: \$ 5.000.-** (Pesos Cinco Mil).-

**Ripio en calles de Tierra:**

Se incrementa levemente esta partida, fijándose su importe en \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

**Derecho de Registro e Inspección:**

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2005 y teniendo en cuenta una profundización de las acciones que el Municipio encarará en el año 2006, es que se incrementa el monto de la partida fijándose su importe en \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

**3 - NO TRIBUTARIOS**

**Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:**

Debido al Convenio de Complementación de Servicios firmado por el Municipio con la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que entró en vigencia en octubre del año 2005, es que durante el ejercicio 2006 se prevé recaudar la suma de \$ 140.000.- (Pesos Ciento cuarenta Mil), monto fijado para esta partida.-

**Viviendas Preterminadas:**

Se fija en \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil).-

**Otros Ingresos:**

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Responden a este concepto, en general los aportes, subsidios y subvenciones recibidos del Estado provincial y nacional, aportes al Jardín Materno Infantil, convenios con I.A.P.O.S., Bromatología provincial, etc. En función del comportamiento durante el año 2005 el importe de la partida fue estimado en \$ 185.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil).-

**Multas:**

Se fija su importe en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil).-

**Recargos:**

Se incrementa a \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil) en función del comportamiento de la recaudación de deudas de ejercicios anteriores durante el año 2005 y según lo previsto para el 2006, tal cual fue indicado en el rubro de recaudaciones de ejercicios anteriores.-

**Aporte voluntario Comisaría Nro.3:**

Se fija esta partida en \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).

**Liceo Municipal:**

Se fija esta partida en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).

**Plan de Emergencia Alimentaria:**

Esta partida fue creada para el ingreso de los montos provenientes del gobierno nacional para afrontar los casos de emergencia alimentaria. Durante el ejercicio 2005 se firmó un nuevo convenio y se incrementó el monto mensual a recibir por el municipio. Dicho programa, se prevé, será mantenido durante el año 2006, por lo que se estima la partida en \$ 156.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil).-

**Programa Nacional Jefas y Jefes de hogar- Componentes Materiales- Casa del Emprendedor- 2° Etapa-:**

En el transcurso del ejercicio 2006 se continuará con las gestiones ante el Gobierno Nacional para la aprobación del proyecto presentado, denominado "Centro de

capacitación comunitaria en oficios" para la construcción de la segunda etapa (Casa del emprendedor).

Dicho programa consta de un aporte económico no reembolsable para materiales y la provisión de mano de obra no especializada del plan Jefas y Jefes de hogar por parte del Gobierno Nacional y como contrapartida el Municipio se obliga a la compra de materiales, herramientas y equipos, como asimismo en las erogaciones de gastos generales y/o extras que pudiera demandar la obra y además en la contratación de mano de obra especializada.

En la partida de ingresos no tributarios, correspondiente al aporte no reembolsable se fija el monto previsto para el ejercicio 2006, en **\$ 35.000.-** (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

**Prog. Nac. Jefas y Jefes de hogar- Componentes Materiales - Infraestructura Educativa:**

En el marco del Programa Componentes Materiales creado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación existe una modalidad tipo 2 "Infraestructura Social 2.1 Infraestructura Educativa", mediante el cual se construyeron aulas en distintos establecimientos educativos de la ciudad, cuya finalización se prevé para el año 2006. El monto estimado a recibir por este concepto asciende a **\$ 2.000.-** (Pesos Dos mil).-

**SAMCo Sunchales - Recupero Aporte:**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1541/04, el SAMCo Sunchales debe reintegrar durante el ejercicio 2006 en concepto de devolución del aporte efectuado por el municipio, el monto de \$ 500 (Pesos Quinientos) por mes. Se fija esta partida en **\$ 6.000.-** (Pesos Seis Mil).

**Fondo Solidario Redes:**

En función de los créditos entregados en el año 2004 y 2005, se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el año 2006 será de **\$ 80.000.-** (Pesos Ochenta Mil).-

**Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:**

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2006 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N°1489/2003, se fija el importe de esta partida en **\$ 12.000.-** (Pesos Doce Mil).

**Programa Provincial Banco Solidario**

Se crea esta partida para registrar la transferencia y manejo de los fondos relacionados al Programa Banco Solidario, implementado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria. El mencionado Programa prevé el otorgamiento de subsidios no reintegrables con el objeto de orientar la inversión social hacia el desarrollo de emprendimientos productivos generadores de empleo. Nuestro Municipio ha presentado toda la documentación requerida para acceder al mencionado Programa y la misma ha sido calificada positivamente, por lo que se fija el monto de esta partida en **\$ 25.000.-** (Pesos Veinticinco Mil), mediante Ordenanza N° 1653/2005.-

**4- DE OTRAS JURISDICCIONES**

**Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:**

Si bien durante el año 2005 se han recibido importes de coparticipación correspondientes a ajustes del año 2004, se espera para el año 2006 un ingreso importante por este

concepto debido al buen comportamiento de la actividad económica en general y en nuestra Provincia en particular, por lo que se fija el monto de la presente partida en \$ **2.700.000.-** (Pesos Dos Millones Setecientos Mil).-

**Coparticipación Patente Automotor:**

En el transcurso del año 2005 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo y teniendo en cuenta la puesta en marcha del Convenio de Complementación de Servicios firmado entre el Municipio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, es que se incrementa la partida, quedando la misma fijada en \$ **1.350.000.-** (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil).-

**Coparticipación Impuesto Inmobiliario:**

Teniendo en cuenta el comportamiento de la partida en el año 2005 y no habiendo definición sobre la valuación de los inmuebles que llevará a cabo el Gobierno de la Provincia, es que se fija la partida en \$ **750.000.-** (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-

**5 - RECURSOS DE CAPITAL**

**Venta de Activo Fijo: \$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).-

**6 - FINANCIAMIENTO**

**Participación Lotería:**

Se fija en \$ **12.000.-** (Pesos Doce Mil).-

**Saldo al 31/12/05:**

Se estima este monto en \$ **310.000.-** (Pesos Trescientos Diez Mil). -

**B - RENTAS ESPECIALES**

**1 - FINANCIAMIENTO**

**Aportes Programa Nacional Manos a la Obra:**

En esta partida se incluyen los subsidios recibidos del Gobierno Nacional dentro del marco del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El mencionado programa incluye diversas tipologías, entre las cuales el Municipio ha logrado gestionar dos de las mismas durante el 2005, denominadas "Insumos por Herramientas", Tipología 6 - Componentes Materiales dirigido a los actuales beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y otra denominada "Emprendimientos Productivos", destinado a personas desocupadas.

El Gobierno Nacional realiza entregas de Aportes no Reembolsables, según los proyectos aprobados y el municipio es el encargado de recepcionar los fondos y adquirir los equipos e insumos detallados en cada uno de los proyectos. Para el año 2006 se prevé recibir cuatro subsidios del tipo Emprendimientos Productivos como así también concluir con la aplicación del subsidio recibido durante el año 2005 para la construcción de un galpón en la Casa del Emprendedor, por lo que se fija el importe de la partida en \$ **170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

**Aporte Construcción Alcantarillas en Rutas Provinciales:**

Se fija esta partida en \$ **8.000.-** (Pesos Ocho mil), para dar ingreso a las sumas que la Dirección Provincial de Vialidad le abone al Municipio de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado en el año 2005

ratificado mediante Ordenanza 1598/05, por la cual se procedió a la construcción de tres (3) alcantarillas.-

**Programa Federal de Emergencia Habitacional**

Según lo dispuesto por Ordenanza 1596/05 y considerando que durante el año 2006 se continuará con la Segunda Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado en el año 2004 entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$ 300.000** (Pesos Trescientos Mil).-

**Plan Nacional de Valorización de Residuos:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso al subsidio recibido de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación según expediente N° 756/05-6. El mencionado subsidio se ha otorgado en el marco del Plan Nacional de Valorización de Residuos cuyos principales objetivos son promover la minimización y recuperación de los residuos, optimizando los beneficios sociales y ambientales emergentes; implementar una gestión consensuada con los agentes involucrados en todo el ciclo de vida de los residuos (OGs provinciales y municipales, OEs empresas, cámaras y ONGs entre otros) y difundir, entre Medianos y Pequeños Asentamientos, la práctica de manejo ambiental de sus residuos sólidos mediante la recuperación y reciclado de los mismos y la desactivación, con remediación, de los basurales a cielo abierto. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 22.000.-** (Pesos veintidós mil).-

**Fondo de Obras Menores - Drenajes Barrios Moreno y Cooperativo:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso al subsidio a recibir del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco del Fondo de obras menores para Municipios y Comunas creado por Ley N° 12385. El Proyecto presentado por nuestro municipio y que se aprobaría en el presente ejercicio consiste en la construcción de un sistema de drenaje de excedente hídrico en el sector oeste de la ciudad (Barrios Moreno y Cooperativo) y abarca cordón cuneta, cañería de desagües pluviales, construcción de acequias, mejoras en cunetas y sistema pluvial en general. Se fija el monto de la presente partida en **\$160.000.-** (Pesos Ciento Sesenta mil).

**Aporte Construcción viviendas SOEM:**

Se crea esta partida a los efectos de incluir los aportes que se gestionen con destino a la construcción de nuevas unidades habitacionales destinadas al SOEM. Se fija la partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta mil).-

**Venta de Inmuebles:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso a los recursos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N° 1651/2005.- Se fija la partida en **\$ 150.000.-** (Pesos Ciento cincuenta mil).-

**Programa Transporte Institucional - Ley de Cheques:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso al subsidio no reintegrable solicitado ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Secretaría de Gestión y Articulación Institucional- en el marco del Programa de Transporte Institucional- Ley de Cheques N° 25730/03. El Proyecto presentado prevé la aplicación del subsidio a la adquisición de una unidad para transporte de personas con

discapacidad. Se fija el monto en \$ 90.000.- (Pesos Noventa).-

**EROGACIONES:**

**A - RENTAS GENERALES**

**1 - GASTOS EN PERSONAL**

<b>Funcionarios de Gobierno:</b>	<b>\$ 333.000.-</b>
<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>\$ 1.220.000.-</b>
<b>Secretaría de Obras y Servicios Públicos:</b>	<b>\$ 3.180.000.-</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Humano y Social:</b>	<b>\$ 695.000.-</b>
<b>Multas, indemnizaciones y transferencias:</b>	<b>\$ 10.000.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.438.000.-</b>

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo GASTOS EN PERSONAL se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores pero incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el año 2005. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos sus conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros.

Se incluye en la subpartida Secretaría de Gobierno los aportes patronales de ley del Concejo Municipal y las erogaciones correspondientes al personal de planta permanente adscrito a ese Cuerpo.-

Se detalla en el ANEXO I la estructura del Personal Municipal.

**2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

**Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:**  
Se fija en \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

**Combustibles y Lubricantes:**  
De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2005 se estima la partida en \$ 305.000.- (Pesos Trescientos Cinco Mil).-

**Cubiertas y Cámaras:**  
La misma se fija en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

**Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:**

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos de repuestos, reparaciones y mantenimientos necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los bienes propiedad del municipio.

Se fija el monto de la presente partida en \$ 278.500.- (Pesos Doscientos setenta y ocho Mil quinientos).-

**Gastos Limpieza Ciudad:**  
Se incrementa levemente esta partida, en virtud del comportamiento observado en el año 2005, fijándose su importe en \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil).-

**Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:**  
En virtud de lo observado en el 2005 y teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad exigido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo para el año 2006 es que se mantiene el importe de esta partida, fijándose en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

**Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:**

Se fija la partida en \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

**Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:**

De acuerdo a lo observado en el año 2005 se incrementa esta partida quedando fijada en \$ 38.000,- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

**Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:**

Con motivo de una ampliación importante durante el año 2005 del parque informático mediante la adquisición de nuevas computadoras e impresoras, con los gastos adicionales que ello trae aparejado en concepto de insumos informáticos, como así también la incorporación de mas dependencias, es que se fija la partida en \$106.000.- (Pesos Ciento Seis Mil).

**Gastos Control Higiene y Salubridad:**

Se fija el monto de la partida \$ 15.000.- (Pesos Quince mil).-

**Asistencia Social:**

Se fija un importe de \$ 97.000.- (Pesos Noventa y Siete Mil).-

**Programa de Emergencia Alimentaria:**

En esta partida se incluye el aporte comprometido por el Gobierno Nacional, para la adquisición de bolsones alimentarios destinados a familias de escasos recursos. Con motivo de haberse firmado un nuevo convenio durante el ejercicio 2005 mediante el cual se incrementó el monto mensual remitido al municipio es que se aumenta la partida, fijándose la misma en \$ 156.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil).-

**Programa NUTRIR:**

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complementar bolsones alimentarios, de manera de brindar un aporte nutricional extra que beneficie el crecimiento y desarrollo de la población infantil a la que está dirigida. Además se incluye en la presente partida lo que corresponde a colaciones en colonias de vacaciones de niños y adultos, como así también los gastos de alimentación que se realizan en los barrios para el día del niño. Por lo expuesto se fija un monto de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

**Suplemento alimentario:**

Para atender los gastos de alimentación en el Comedor Social Municipal, se estima un monto de \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).

**Cafetería, Limpieza y Gastos Relacionados:**

Se fija su monto en \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

**Movilidad y Viáticos:**

Se incrementa levemente esta partida, fijándose su importe en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil ).-

**Comunicación Institucional:**

Se crea esta partida en reemplazo de la partida Publicidad y Propaganda para poder incluir en la misma no solo los gastos de publicidad sino también aquellas erogaciones destinadas a difundir, informar y promocionar las actividades de interés para toda la comunidad. Se fija la partida en \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

**Gastos Publicaciones Oficiales:**

En función del comportamiento observado durante el año 2005, fundamentalmente en materia de licitaciones y concursos de precios, es que se fija su importe en **\$10.000.-** (Pesos Diez Mil).-

**Seguros:**

Debido al incremento del monto pagado a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2005, motivado fundamentalmente por el aumento en los sueldos otorgados al personal, como así también un incremento del parque automotor del municipio, es que se fija esta partida en **\$150.000.-** (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

**Jardín Materno Infantil:**

Se fija el monto de esta partida en **\$ 25.000.-** (Pesos Veinticinco Mil)

**Promoción Cultural:**

Se fija la partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil).-

**Promoción Educativa:**

Se Fija el monto de esta partida a los efectos de poder atender los gastos adicionales que demande el traslado semanal de nuclearización a escuelas rurales, de operarios a RUPAY y del equipo de Orientación Educativa a escuelas rurales. Además se imputará en esta partida los gastos que correspondan a educación no formal, talleres de formación barrial y educación a distancia. Se fija el monto de esta partida en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

**Comisiones Entidades Financieras:**

Se incrementa esta partida en función de lo observado en el año 2005. Se fija la misma en **\$ 70.000.-**(Pesos Setenta Mil).-

**Programa Municipal de Salud:**

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo de la municipalidad. Se determina el monto de esta partida en **\$ 45.000.-**(Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

**Programas de Prevención y Promoción de la Salud:**

Se imputan en esta partida todos los gastos de acciones de prevención y promoción de conductas saludables, además de aquellos gastos que demande informar todo lo que corresponda a cada Centro de Salud de manera que pueda la población conocer la tarea de lo mismos. Se fija el monto de la partida en **\$ 8.000.-** (Pesos Ocho Mil).

**Gastos Programa Mejor Vida: \$ 12.000.-**(Pesos Doce Mil).-

**Organización Carnavales:**

Se fija en **\$ 12.000.-**(Pesos Doce Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, contratación de empresas de emergencias médicas y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.-

**Plan Estratégico:**

Para atender los gastos de puesta en marcha, promoción y difusión, se fija su importe en **\$ 12.000.-**(Pesos Doce Mil).-

**Apoyo a Emprendedores Locales:**

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que

demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-

**Promoción Actividades Económicas e Institucionales:**

Se incluye en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija su importe en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

**Gastos Liceo Municipal:**

Se fija el monto de la partida en \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

**Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:**

Se fija la partida en \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil) para atender las demandas de capacitación, además se incluirán los bolsones de fin de año y otros reconocimientos hacia el personal.-

**Gastos Diversos:**

Se incluye en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. En virtud del comportamiento observado en el año 2005, se fija esta partida en \$22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-

**Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:**

La partida se fija en \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) para abordar casos no contemplados en el Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar o de emergencia según Ordenanza N°1410/02.-

**Materiales Biblioteca Municipal:**

Se fija dicha partida en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

**Estadísticas y Censos:**

Se fija el importe de esta partida en \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).

**Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:**

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F. y S. se fija esta partida en \$ 12.000.- (Pesos: Doce Mil).-

**Huerta Comunitaria:**

Además de los gastos que demande la compra de insumos para el funcionamiento de la huerta, se incluirán en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/2005.-

Se fija su importe en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

**Gastos Funcionamiento Museo:**

Se crea esta partida para atender los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo de nuestra ciudad. Se fija su importe en \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

**3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL**

**Dietas y Remuneraciones al Personal:**

Se fija esta partida en \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y dos Mil), correspondientes a las erogaciones en dietas y gastos de representación del Concejo Municipal.-

**Gastos Diversos:**

Se incrementa esta partida en función de los mayores recursos presupuestarios, a los efectos de mantenimiento de infraestructura y funcionamiento del Concejo Municipal, como así también dar respuesta a las diversas solicitudes de instituciones y medios de comunicación de la ciudad.-

Se fija el importe en \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil)

El monto total fijado es de \$ 272.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil).-

**4 - INTERESES DE LA DEUDA**

**Intereses uso del crédito**

**PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Este Municipio tomó créditos durante los años 1996, 1998 y 2000, los cuales fueron tramitados ante el Programa para el Desarrollo Municipal (PRO.DES.MU.- PRO.MU.DI).

Los mismos se asumieron con el objeto de financiar obras de infraestructura; como así también para la adquisición de elementos de transportes, recolección de residuos y procesamiento de los mismos.

Durante el transcurso del año 2004 el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto 1016/04 estableció que las cuotas pendientes a partir del año 2005 se liquiden al valor de cotización del Dólar al momento del pago. Asimismo se estableció que las diferencias de cambio generadas en el año 2004 se refinancien a partir del 2005.

En el mes de marzo del 2005 y mediante autorización según ordenanza n° 1595/05, se han suscripto con el Gobierno de la Provincia los respectivos Convenios de Refinanciación. El municipio cancelará la deuda total contraída a través del pago, mediante descuento de la coparticipación, de cuotas mensuales y consecutivas en dólares, de acuerdo al cronograma establecido en cada Convenio. El monto de dichas cuotas en Dólares (cuota de amortización mas cuota de interés) se ha determinado mediante la aplicación del Sistema Francés de Amortización de Deudas y se ajustará de acuerdo al tipo de cambio Dólar Estadounidense establecido por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de devengamiento de cada período de liquidación y a las variaciones que experimente la tasa de interés informada por el BIRF.

A continuación se detallan los créditos vigentes con el PRO.DES.MU.-PRO.MU.DI. y los montos en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2006, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

**OBJETO DEL CRÉDITO: Traslado Efluentes Cloacales**

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>U\$S</b>
Enero	266,02
Febrero	257,37
Marzo	248,69

Abril	239,96
Mayo	231,21
Junio	222,41
Julio	213,58
Agosto	204,71
Septiembre	195,81
Octubre	186,86
Noviembre	177,88
Diciembre	168,87

TOTAL **U\$S 2.613,37**

**OBJETO DEL CRÉDITO:** Adquisición Topadora

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>U\$S</b>
Enero	226,68
Febrero	223,29
Marzo	219,87
Abril	216,45
Mayo	213,01
Junio	209,55
Julio	206,08
Agosto	202,60
Septiembre	199,10
Octubre	195,59
Noviembre	192,06
Diciembre	188,52

TOTAL **U\$S 2.492,80**

**OBJETO DEL CRÉDITO:** Tractor , Camión y Equipo Limpieza

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>U\$S</b>
Enero	6,28
Febrero	5,40
Marzo	4,51
Abril	3,61
Mayo	2,71
Junio	1,81
Julio	0,90

TOTAL **U\$S 25,22**

**TOTAL DE INTERESES** **U\$S 5.131,39**

Teniendo en cuenta una cotización de 3 \$ - 1 U\$S, el importe de dicha partida se fija en \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

**5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Fondo de Asistencia Educativa:**

Se fija esta partida en \$ 175.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

**Fomento Deportivo:**

Se fija esta partida en \$ 33.000.- ( Pesos Treinta y Tres Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos

que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

**Comisiones Vecinales:**

En virtud de las distintas solicitudes recibidas de parte de Comisiones Vecinales durante el año 2005 y teniendo en cuenta el incremento de actividades en el ámbito de las vecinales, se fija esta partida en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

**S.A.M.C.O.:**

En razón del comportamiento observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida se fija la misma en \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

**Honorarios Profesionales:**

Se fija su importe en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

**Becas:**

Se fija la partida en \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil) en un todo de acuerdo con la ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

**Subsidios y Subvenciones:**

Se fija la misma en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

**Cuerpo de Bomberos Voluntarios:**

Se fija su importe en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

**Comisaría Nro. 3:**

Se fija esta partida en \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) de acuerdo a las proyecciones efectuadas para el ejercicio 2006.-

**Guardia Rural "Los Pumas":**

Se fija esta partida en \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-

**EN.RE.S.S.:**

Se fija en \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos).-

**Servicios de Terceros:**

Se incrementa el monto de esta partida en función de lo observado en el año 2005. Se fija su importe en \$88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-

**Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:**

Se fija su importe en \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

**Fondo Solidario Redes - Proyectos:**

En esta partida se registrarán los egresos que se generen con motivo de la implementación del Programa Redes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, declarado de interés municipal, por Ordenanza N° 1536/2004 y ejecutado conforme a la Ordenanza N° 1570/04.-

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2006 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).

**Fondo solidario Redes - Capacitación:**

Se registrarán en dicha partida las erogaciones correspondientes, para cumplimentar la finalidad perseguida del Fondo, de acuerdo al saldo existente a fin del año 2005. Se fija en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

**Fondo Solidario Redes - Eventuales:**

Se fija esta partida en \$ 500.- (Pesos Quinientos).-

**Fondo Solidario Redes - Aporte Municipal:**

Se fija esta partida en la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos), como contraparte que le corresponde al Municipio para la implementación eventual de futuros proyectos del Programa Redes.

**Fondo para el Fomento de Emprendimientos:**

Se incrementa el monto de la partida en virtud de la modificación de la Ordenanza N° 1522/04 pasando del 3% al 4% del monto del Derecho de Registro e Inspección.-  
Se fija su importe en \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).

**Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:**

En función de lo establecido por la Ordenanza 1522/04. Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura durante el año 2006 en \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

**Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1542/04, se establece el monto de esta partida en \$ 17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-

**Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:**

Se fija esta partida en la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

**Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:**

Esta partida surge de la aplicación de la Ordenanza N° 488/85 que establece como recurso permanente del Instituto Municipal de la Vivienda, el 2% sobre el monto liquidado en concepto de Coparticipación Provincial.-  
Se determina su importe en \$ 58.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil).

**Programa Provincial Banco Solidario:**

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, es que se crea esta partida para registrar las transferencias de los fondos relacionados al Programa Banco Solidario, implementado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria. El mencionado Programa prevé el otorgamiento de subsidios no reintegrables con el objeto de orientar la inversión social hacia el desarrollo de emprendimientos productivos generadores de empleo, por lo que se fija el monto de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

**6 - CRÉDITO ADICIONAL**

**Fondo de Reserva: \$ 3.000.-** (Pesos Tres Mil).-

**7- BIENES DE CAPITAL**

**Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:**

En esta partida, excluyendo las compras menores, se proyectan las siguientes adquisiciones, las cuales están sujetas a modificaciones en caso de ser necesario. Sus valores aproximados son:

<b>ELEMENTOS</b>	<b>FINANCIACIÓN CON RENTAS GENERALES</b>
1.- Un camión usado	\$ 60.000,00.-
2.- Un tractor usado	\$ 30.000,00.-

3.- Un acoplado \$ 10.000,00.-  
**TOTAL** **\$ 100.000,00.-**

El importe de esta Partida fue fijado en \$ 122.000.-  
(Pesos Ciento Veintidós Mil).-

**Medios de Transporte y Movilidad:**

El importe de esta Partida fue fijado en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) previéndose la compra de una camioneta usada y un automóvil sedan nuevo, entre otras adquisiciones.-

**Equipos Informáticos y de Comunicación:**

Se fija la misma en \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-

**Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:**

El importe de esta partida se fija en \$ 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos).-

**Inmuebles:**

Se fija en la suma de \$ 3.000 ( Pesos Tres Mil) .-

**8 - TRABAJOS PÚBLICOS**

**Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:**

Para reemplazar las cañerías existentes en las cuadras a repavimentar en el año 2006 y para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de las lagunas de tratamiento y estación de cloración en la salida, como así también recambio de red en sectores comprometidos es que se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

**Veredas y Espacios Públicos:**

Se imputarán en esta partida los gastos que demande la construcción, adecuación y mantenimiento que se realice en veredas, rampas, aceras y demás espacios públicos de la ciudad. Se fija en \$ 97.000.- (Pesos Noventa y Siete Mil).-

**Mantenimiento y Repavimentación de Calles:**

Teniendo en cuenta las tareas necesarias de mantenimiento, de acuerdo al cronograma de repavimentación, bacheo y recuperación de carpeta de rodamiento para el año 2006, según Ordenanza N° 1636/2005, es que se fija el importe de esta partida en \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

**Construcción Pavimento Urbano:**

Se prevé iniciar obras de pavimentación en cuadras que aún no cuentan con esta infraestructura. Se fija el monto de la partida en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

**Señalización Vial:**

La partida se fija en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

**Sistema de Drenajes Pluviales:**

Se crea esta partida a lo fines de imputar todos los gastos relacionados con la construcción y adecuación de cordón cuneta, desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de esta partida en \$ 128.000.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil), de acuerdo a lo que se proyecta construir en el año 2006.-

**Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:**

Se crea esta partida a los fines de unificar los gastos relacionados con el plan de forestación anual,

encauzamientos y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-

**Mantenimiento Cementerio:**

La partida se fija en \$ 11.000.- (Pesos Once Mil)

**Producción de Premoldeados:**

En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación de losas, tubos, ladrillos y demás elementos para su posterior utilización. Se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

**Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:**

Durante el año 2006 se prevén seguir realizando importantes refacciones en la estructura de la Casa Steigleder para su recuperación. Se fija el importe de esta partida en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

**Patrimonio Cultural Sunchalense:**

En virtud de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en Comisión, se fija la partida en \$ 1.000.- (Pesos Un mil)

**Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:**

En esta partida se incluirán los gastos que demanden los distintos trabajos a realizar en las dependencias Municipales que no tengan una partida específica como por ejemplo Palacio Municipal, Museo, Liceo, Jardín Materno, Centro Actividades Públicas (CAP), Casa del Emprendedor. Se fija el importe de la partida en \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil).

**Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:**

La partida se fija en \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil)

**Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:**

La partida se aumenta alcanzando los \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) para continuar las obras de mantenimiento que requiere el sector, en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado entre el N.C.A. y la Municipalidad de Sunchales, según Ordenanza N° 1062/95.-

**Mantenimiento de Canales:**

Se fija su monto en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

**Mantenimiento de Alumbrado Público:**

Se fija su importe en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

**Caminos y Alcantarillas Rurales:**

Se fija el monto de la partida para el año 2006 en \$65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

**Calles y Alcantarillas Urbanas:**

Se incrementa la partida, fijándose su importe en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil). -

**Ampliación Red de Desagües Cloacales:**

La partida se fija en \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil), en razón de que se prevé la ejecución de obras en distintos barrios de la ciudad de acuerdo a las solicitudes efectuadas por las distintas vecinales.-

**Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:**

La partida se fija en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

**Área Promoción Industrial:**

Se fija el importe de esta partida en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

**Gastos Procesos de Urbanización:**

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, expansión de la ciudad y nuevas urbanizaciones es que se fija la partida en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

**Planta de Tratamiento de Residuos:**

Para continuar con los trabajos de construcción del galpón de separación de residuos, como así también otras tareas de mantenimiento del predio, se fija la partida en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

**Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:**

La presente partida se fija en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), teniéndose en cuenta el avance logrado en el año 2005 de las obras previstas en Ordenanza 1495/03 y que se utilizará también el material extraído de las calles que serán repavimentadas.-

**Construcción Nuevos Caniles:**

Para avanzar con las tarea de construcción de los nuevos caniles, se fija el monto de la partida en \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

**Gastos Viviendas de Interés Social:**

Se mantiene el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

**Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:**

Se fija esta partida en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), para afrontar los gastos de mantenimiento de los caminos rurales. En caso de firmarse en el año 2006 un nuevo convenio con Vialidad Provincial para el mantenimiento de las Rutas 13 y 62, se solicitará la ampliación de la presente partida.-

**Programa Nacional Jefas y Jefes de hogar- Componentes Materiales- Casa del Emprendedor- 2° Etapa-:**

Como se detalló en los ingresos tributarios en la partida de este acápite, en el transcurso del Ejercicio 2006 se continuará con las gestiones ante el Gobierno Nacional para la aprobación del proyecto presentado, denominado "Centro de capacitación comunitaria en oficios" para la construcción de la segunda etapa (Casa del Emprendedor). Dicho programa consta de un aporte económico no reembolsable para materiales y la provisión de mano de obra no especializada del plan Jefas y Jefes de hogar por parte del Gobierno Nacional y como contrapartida el Municipio se obliga a la compra de materiales, herramientas y equipos, como asimismo en las erogaciones de gastos generales y/o extras que pudiera demandar la obra y además en la contratación de mano de obra especializada.

Se fija para el ejercicio 2006 en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco mil).-

**Prog. Nac. Jefas y Jefes de hogar- Componentes Materiales - Infraestructura Educativa:**

En el marco del Programa Componentes Materiales creado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación existe una modalidad tipo 2 "Infraestructura Social 2.1 Infraestructura Educativa", mediante el cual se construyeron aulas en distintos establecimientos educativos de la ciudad, cuya finalización se prevé para el año 2006. El monto estimado a recibir por este concepto asciende a \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil).-

**Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:**

Se mantiene esta partida debido a la inminente aprobación de la segunda etapa para la construcción de 12 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura es que se fija el importe de la partida en \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

**Edificio Centro Municipal de Salud:**

Se crea esta partida para atender los gastos de adecuación y construcción de los edificios a utilizarse en el Programa Municipal de Salud. Se fija en la suma de \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil).-

**9- CANCELACIÓN DE DEUDAS-AMORTIZACIÓN CRÉDITO PRODESMU-PROMUDI**

Como informáramos en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda- Amortización crédito PRODESMU-PROMUDI, corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio 2006:

**OBJETO DEL CRÉDITO:** Traslado Efluentes Cloacales

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>U\$S</b>
Enero	2078,46
Febrero	2087,11
Marzo	2095,79
Abril	2104,52
Mayo	2113,27
Junio	2122,07
Julio	2130,90
Agosto	2139,77
Septiembre	2148,67
Octubre	2157,62
Noviembre	2166,60
Diciembre	2175,61
<b>TOTAL</b>	<b><u>U\$S 25.520,39</u></b>

**Capital Pendiente al 31/12/2005: U\$S 63.922,46**

**Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 38.402,07**

**OBJETO DEL CRÉDITO:** Adquisición Topadora

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>U\$S</b>
Enero	816,42
Febrero	819,81
Marzo	823,23
Abril	826,65
Mayo	830,09
Junio	833,55
Julio	837,02
Agosto	840,50
Septiembre	844,00
Octubre	847,51
Noviembre	851,04

Diciembre

854,58

TOTAL

U\$S 10.024,40

**Capital Pendiente al 31/12/2005: U\$S 54.469,79**

**Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 44.445,39**

**OBJETO DEL CRÉDITO:** Tractor ,Camión y Equipo Limpieza

**VENCIMIENTO**

**IMPORTE**

**U\$S**

Enero	213,18
Febrero	214,06
Marzo	214,95
Abril	215,85
Mayo	216,75
Junio	217,65
Julio	218,56

TOTAL

U\$S 1.511,00

**Capital Pendiente al 31/12/2005: U\$S 1.511,00**

**Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 0,00**

**TOTAL PAGOS DE CAPITAL**

**U\$S 37.055,79**

**Total Capital Pendiente al 31/12/2005: U\$S 119.903,25**

**Total Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 82.847,46**

Teniendo en cuenta una cotización de 3 \$ - 1 U\$S, el importe de dicha partida se fija en \$ 111.000- (Pesos Ciento Once Mil).-

**RÉGIMEN COMPENSACIÓN DEUDAS Y CRÉDITOS - Decretos N° 3469/93 y 807/96**

Se crea esta partida a los efectos de registrar los desembolsos que nuestro Municipio deberá afrontar en el año 2006, en concepto de cancelación de la deuda por falta de Aportes y Contribuciones a la Caja de Jubilaciones de la Provincia en el marco de los regímenes de Compensación de Deudas y Créditos. El monto de la deuda de nuestra municipio ascienda a la suma de \$ 1.191.348,12 (Pesos Un millón ciento noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho con 12/100).

La provincia mediante Ley N° 12.397 (Complementaria al Presupuesto del Ejercicio 2005) ha determinado:

**A)** La conclusión de los procedimientos y las actuaciones realizadas en el marco de los Regímenes de Compensación de Deudas y Créditos entre el estado Provincial y los Municipios dispuestos por Decretos N° 3469/93 y 807/96.

**B)** Que a partir del mes de Julio de 2005, a los municipios deudores, se les afectará y retendrá para cancelar las deudas, el **0,5% de la coparticipación mensual nominal total** que les corresponda por todo concepto. Dicha fecha fue prorrogada por 150 días corridos por Decreto 1627/05.-

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación es que se fija el importe de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil).-

## **B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES**

### **2 - TRABAJOS PÚBLICOS**

#### **Aportes Programa Nacional Manos a la Obra:**

En esta partida se registran las erogaciones a realizar por el municipio dentro del marco del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El mencionado programa incluye diversas tipologías, entre las cuales el Municipio ha logrado gestionar dos de las mismas durante el 2005, denominadas "Insumos por Herramientas", Tipología 6 - Componentes Materiales dirigido a los actuales beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y otra denominada "Emprendimientos Productivos", destinado a personas desocupadas.

El Gobierno Nacional realiza entregas de Aportes no Reembolsables, según los proyectos aprobados y el municipio es el encargado de recepcionar los fondos y adquirir los equipos e insumos detallados en cada uno de los proyectos. Para el año 2006 se prevé recibir cuatro subsidios del tipo Emprendimientos Productivos como así también concluir con la aplicación del subsidio recibido durante el año 2005 para la construcción de un galpón en la Casa del Emprendedor, por lo que se fija el importe de la partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

#### **Aporte Construcción Alcantarillas en Rutas Provinciales:**

Se fija esta partida en **\$ 8.000.-** (Pesos Ocho mil), para dar ingreso a las sumas que la Dirección Provincial de Vialidad le abone al Municipio de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado en el año 2005 ratificado mediante la Ordenanza 1598/05, cuyo objeto es la construcción de tres (3) alcantarillas.-

#### **Programa Federal de Emergencia Habitacional**

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1596/05 y considerando que durante el año 2006 se continuará con la Segunda Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado en el año 2004 entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$300.000** ( Pesos Trescientos Mil)

#### **Plan Nacional de Valorización de Residuos:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso al subsidio recibido de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación según expediente N° 756/05-6. El mencionado subsidio se ha otorgado en el marco del Plan Nacional de Valorización de Residuos cuyos principales objetivos son promover la minimización y recuperación de los residuos, optimizando los beneficios sociales y ambientales emergentes; implementar una gestión consensuada con los agentes involucrados en todo el ciclo de vida de los residuos (OGs provinciales y municipales, OEs empresas, cámaras y ONGs entre otros) y difundir, entre Medianos y Pequeños Asentamientos, la práctica de manejo ambiental de sus residuos sólidos mediante la recuperación y reciclado de los mismos y la desactivación, con remediación, de los basurales a cielo abierto. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 22.000.-** (Pesos veintidós mil).-

#### **Fondo de Obras Menores - Drenajes Barrios Moreno y Cooperativo:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso al subsidio a recibir del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco del Fondo de obras menores para Municipios y Comunas creado por Ley N° 12385. El Proyecto presentado por nuestro municipio y que se aprobaría en el presente ejercicio consiste en la construcción de un sistema de drenaje de excedente hídrico en el sector oeste de la ciudad (Barrios Moreno y Cooperativo) y abarca cordón cuneta, cañería de desagües pluviales, construcción de acequias, mejoras en cunetas y sistema pluvial en general. Se fija el monto de la presente partida en **\$160.000.-** (Pesos Ciento Sesenta mil).

**Aporte Construcción viviendas SOEM:**

Se crea esta partida a los efectos de incluir los aportes que se gestionen con destino a la construcción de nuevas unidades habitacionales destinadas al SOEM. Se fija la partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta mil).

**Compra de Inmuebles**

Se crea esta partida a los efectos de imputar a las erogaciones provenientes de la compra de inmuebles según lo dispuesto por ordenanza N° 1651/2005.

Se fija la partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil).

**Construcción Plaza pública B° Colón**

Se crea esta partida con la finalidad de imputar los gastos que demande la construcción de una nueva plaza pública ubicada en el B° Colón, según Ordenanza N° 1651/2005.-

Se fija esta partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta mil).

**Programa Transporte Institucional - Ley de Cheques:**

Se crea esta partida a los efectos de dar ingreso al subsidio no reintegrable solicitado ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Secretaría de Gestión y Articulación Institucional- en el marco del Programa de Transporte Institucional- Ley de Cheques N° 25730/03. El Proyecto presentado prevé la aplicación del subsidio a la adquisición de una unidad para transporte de personas con discapacidad. Se fija el monto en **\$ 90.000.-** (Pesos Noventa).

**ANEXO I**

**Estructura del Personal Municipal**

**Personal Presupuestado**

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

**Autoridades Superiores**

- **Concejo Municipal:** según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías y de seis (6) Secretarios de Bloque.-

- **Departamento Ejecutivo:** (6) seis, componiéndose de la siguiente manera:

- Intendente Municipal.

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- Asesoría Legal y Técnica.
- Asesoría Privada de Intendencia y Comunicación.

- **Gabinete:** (4) Cuatro, completan el grupo político a cargo de la conducción del Municipio:

- Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- Subsecretaría de Hacienda.
- Subsecretaría de Promoción Social.
- Subsecretaría de Educación y Cultura.

### **Subtotal (1): 24**

- **Planta Personal Permanente:** (185) ciento ochenta y cinco agentes, incluyéndose cargos vacantes y (2) agentes municipales que desarrollan sus tareas en la Secretaría del Concejo.-

- **Planta Personal Transitorio:** (6) seis agentes.-

- **Planta Personal Contratado:** (115) ciento quince, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama o desempeñando tareas específicas:

\* **Secretaría de Gobierno:** (15) quince.

- Depto. de Higiene y Salubridad: (1) uno.
- Unidad Polivalente de Control: (1) uno.
- Inspectores de Tránsito: (4) cuatro.
  - Coordinador de Tránsito: (1) uno.
  - Relaciones Institucionales: (1) uno.
  - Casa del Emprendedor: (5) cinco.
  - Programa Impulso Productivo Local: (1) uno.
  - Asesoramiento a Microemprendedores: (1) uno.

\* **Secretaría de Obras y Servicios Públicos:**

- (45) cuarenta y cinco.
  - Coordinador de Servicios : (1) uno.
  - Asesoramiento Técnicos Obras y Servicios: (2) dos.
  - Área red pluvio cloacal: (1) uno.
    - Espacios Verdes: (1) uno.
    - Obras Privadas y Catastro: (1) uno.
    - Planeamiento Urbano: (1) uno.
    - Mantenimiento de Equipos: (1) uno.
    - Administración de Recursos Humanos e Insumos: (1) uno.
    - Reclamos y Pedidos: (1) uno.
    - Servicios Generales: (35) treinta y cinco.

\* **Secretaría de Desarrollo Humano y Social:** (55) cincuenta y cinco.

- Directora Jardín Materno Infantil: (1) uno.
- Dirección del Liceo Municipal: (1) uno.
- Departamento Salud: (3) tres.
- Asistente Social: (1) uno.
- Docente Jardín Maternal: (1) uno.
- Prog. Huerta Comunitaria: (1) uno.
- Departamento Deportes: (1) uno.
- Banda de Música: (17) diecisiete integrantes.-
- Museo Municipal: (2) dos.

- Liceo Municipal: (16) dieciséis profesores.
- Coro Municipal: (1) un Director.
- Talleres de formación barrial: (1) uno.
- Equipo de Orientación Educativa: (5) cinco
- Programa de Deportes: (4) cuatro profesores

- **Pasantías:** (5) cinco estudiantes de carreras terciarias, donde el Municipio ha celebrado convenios con institutos educativos.

**Subtotal (2): 311**

**Total (1+2): 335**

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1659 / 2006**

**Art. 1ro.)** Fíjase en la suma de \$ **11.823.000.-** (Pesos: Once Millones Ochocientos veintitrés Mil), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2006, el que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES**

**EROGACIONES CORRIENTES**

**Operación**

- Personal.....	\$ 5.438.000.-
- Bienes y Servicios no Personales.....	\$ 2.097.500.-
- Concejo Municipal.....	\$ 272.000.-
- Intereses de la Deuda.....	\$ 15.000.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 943.500.-
- Crédito adicional.....	\$ 3.000.-
	<b>\$ 8.769.000.-</b>

**Inversión Real**

- Bienes de Capital.....	\$ 205.000.-
- Trabajos Públicos.....	\$ 1.783.000.-
	<b>\$ 1.988.000.-</b>

**OTRAS EROGACIONES**

- Amortización de la Deuda.....	\$ 111.000.-
- Régimen Compens. deudas y créditos....	\$ 25.000.-
	<b>\$ 136.000.-</b>

**TOTAL DE EROGACIONES RENTAS GENERALES.....\$10.893.000.-**

**RENTAS ESPECIALES**

**Trabajos Públicos** \$ 930.000.-

**TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES.....\$ 930.000.-**

**TOTAL GENERAL DE EROGACIONES ..... \$ 11.823.000.-**

**Art. 2do.)** Fíjase en la suma de \$ **10.571.000.-** (Pesos Diez millones quinientos setenta y un mil), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2006, el que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES**

**RECURSOS CORRIENTES**

**DE JURISDICCIÓN PROPIA**

- Tributarios del Ejercicio
- \* Tasas y Derechos.... \$ 4.256.000.-

* Contrib. de Mejoras. \$	139.000.-	\$	4.395.000.-
- No Tributarios .....		\$	817.000.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores ....		\$	549.000.-
		\$	<u>5.761.000.-</u>
<b>DE OTRA JURISDICCIÓN</b>			
- Coparticipación del Ejercicio.....		\$	4.800.000.-
		\$	<u>4.800.000.-</u>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			
- Ventas de Activo Fijo .....		\$	10.000.-
		\$	<u>10.000.-</u>
<b>TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES ..</b>		\$	<u><u>10.571.000.-</u></u>
<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS .....</b>		\$	<u><u>10.571.000.-</u></u>

**Art. 3ro.)** Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)....	\$	11.823.000.-
Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)	\$	<u>10.571.000.-</u>
Necesidad de Financiamiento.....	\$	<u>1.252.000.-</u>

**Art. 4to.)** Fíjase en la suma de \$ **1.252.000.-** (Pesos: Un millón doscientos cincuenta y dos mil) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**RENTAS GENERALES**

**FINANCIAMIENTO**

- Participación Lotería.....	\$	12.000.-
- Saldo 31/12/05.....	\$	310.000.-
	\$	<u>322.000.-</u>
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES.....</b>	\$	<u>322.000.-</u>

**RENTAS ESPECIALES**

**FINANCIAMIENTO**

Programa Nac.Manos a la OBRA.....	\$	170.000.-
Const.Alcantarillas en Rutas Pciales.....	\$	8.000.-
Programa Federal de Emerg. Habitacional....	\$	300.000.-
Plan Nacional de Valorización de Residuos..	\$	22.000.-
Fondo de O.Menores Drenajes B° MORENO-COOP..	\$	160.000.-
Aporte Construcción Vivienda SOEM.....	\$	30.000.-
Compra de Inmuebles.....	\$	120.000.-
Construcción Plaza Pública B° COLÓN.....	\$	30.000.-
Programa Transp.Instit.-Ley de Cheques.....	\$	90.000.-

**TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC.....** \$ **930.000.-**

**TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .....** \$ **1.252.000.-**

**Art. 5to.)** Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	:	6
- Secretaría Concejo Municipal.....	:	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	:	6
- Departamento Ejecutivo.....	:	6
- Gabinete.....	:	4
- Planta Permanente.....	:	185
- Personal Transitorio.....	:	6
- Personal Contratado.....	:	115
o Secretaría de Gobierno.....	:	15
o Secretaría de Obras y Servicios Públicos ..	:	45
o Secretaría de Desarrollo Humano y Social..	:	55
- Pasantes.....	:	5
<b>TOTAL .....</b>	:	<b>335</b>

**Art. 6to.)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique

modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

**Art. 7mo.)** El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Sistema de Drenajes Pluviales-Desagües y Acequias-, Ripio en Caminos Rurales, Cordón Cuneta, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento urbano para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2006.-

**Art. 8vo.)** Los recursos del presupuesto Municipal para el año 2006 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria.-

**Art. 9no.)** Derógase la [Ordenanza N° 1585/05](#).-

**Art. 10mo)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de enero del año dos mil seis.-

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2006**

**R E C U R S O S**

**RENTAS GENERALES**

<b><u>1 - TRIBUTARIOS</u></b>	<b><u>\$ 4.395.000.-</u></b>
TASA GENERAL INMUEBLES URBANOS.....	\$ 1.200.000.-
TASA GENERAL INMUEBLES RURALES.....	\$ 140.000.-
S.A.M.Co.....	\$ 110.000.-
TASA DE SEGURIDAD.....	\$ 77.000.-
EN.RE.S.S.....	\$ 7.000.-
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN.....	\$ 2.100.000.-
AMORTIZACIÓN CRÉDITO PRODESMU.....	\$ 126.000.-
<b><u>Derecho de Cementerio:</u></b>	
INHUMACIONES.....	\$ 8.000.-
ALQUILER DE NICHOS.....	\$ 20.500.-
VENTA DE TERRENOS.....	\$ 25.000.-
DERECHOS FÚNEBRES.....	\$ 21.000.-
OBRAS PRIVADAS.....	\$ 500.-
DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES.Y ESPECTAC.	\$ 500.-
DERECHO DE ABASTO E INSPECCIÓN VETERINARIA.	\$ 5.000.-
DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO...	\$ 230.000.-
PERMISOS DE USO.....	\$ 50.000.-
TASA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OTROS...	\$ 65.000.-
PUBLICIDAD SONORA.....	\$ 500.-
EDIFICACIÓN, DELINEACIÓN Y CATRASTRO .....	\$ 70.000.-
<b><u>Contribución de Mejoras:</u></b>	
AMPLIACIÓN RED DESAGÜES CLOACALES.....	\$ 70.000.-
CORDÓN CUNETAS.....	\$ 35.000.-
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SISTEMA LUMÍNICO.	\$ 3.000.-
RIPIO EN CALLES DE TIERRA.....	\$ 25.000.-
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO URBANO.....	\$ 5.000.-

VEREDAS BARRIALES..... \$ 1.000.-

**2-DE EJERCICIOS ANTERIOR.Y CONVEN.DE PAGO** \$ **549.000.-**

TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS..... \$ 360.000.-  
PAVIMENTO URBANO..... \$ 30.000.-  
RED DE DESAGÜES CLOACALES..... \$ 30.000.-  
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES..... \$ 30.000.-  
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SISTEMA LUMÍNICO. \$ 5.000.-  
RIPIO EN CALLES DE TIERRA..... \$ 4.000.-  
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN..... \$ 90.000.-

**3 - NO TRIBUTARIOS** \$ **817.000.-**

PATENTES, RODADOS, CARNET Y SELLADOS..... \$ 140.000.-  
VIVIENDAS PRETERMINADAS..... \$ 13.000.-  
OTROS INGRESOS..... \$ 185.000.-  
MULTAS..... \$ 25.000.-  
RECARGOS..... \$ 130.000.-  
APOORTE VOLUNTARIO COMISARÍA N° 3..... \$ 2.000.-  
LICEO MUNICIPAL..... \$ 6.000.-  
PLAN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA..... \$ 156.000.-  
PROG.NAC.JEFES H.-COMP.MATER.CASA EMPREND..... \$ 35.000.-  
PROG.NAC.JEFES H.-COMP.MATER.INFRAEST.EDUC..... \$ 2.000.-  
SAMCO.-RECUPERO APOORTE..... \$ 6.000.-  
FONDO SOLIDARIO REDES..... \$ 80.000.-  
FONDO PARA EL FOMENTO DE EMPREND.EMPRESAR..... \$ 12.000.-  
PROGRAMA PROVINCIAL BANCO SOLIDARIO..... \$ 25.000.-

**4 - DE OTRAS JURISDICCIONES:** \$ **4.800.000.-**

COPARTIC.IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINC..... \$ 2.700.000.-  
COPARTIC.PATENTE AUTOMOTOR..... \$ 1.350.000.-  
COPARTIC. IMPUESTO INMOBILIARIO..... \$ 750.000.-

**5 - RECURSOS DE CAPITAL:** \$ **10.000.-**

VENTA DE ACTIVO FIJO..... \$ 10.000.-

**SUBTOTAL RENTAS GENERALES..... \$ 10.571.000.-**

**6 - FINANCIAMIENTO** \$ **322.000.-**

PARTICIPACIÓN LOTERÍA..... \$ 12.000.-  
SALDO AL 31/12/2005..... \$ 310.000.-

**TOTAL RENTAS GENERALES..... \$ 10.893.000.-**

**RENTAS ESPECIALES**

**1 - FINANCIAMIENTO** \$ **930.000.-**

APOORTE PROGRAMA NAC.MANOS A LA OBRA..... \$ 170.000.-  
APOORTE CONST.ALCANTARILLAS EN RUTAS PROV... \$ 8.000.-  
PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABIT..... \$ 300.000.-  
PLAN NACIONAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS.. \$ 22.000.-  
FONDO DE O.MENORES DRENAJES B°MORENO-COOP.. \$ 160.000.-  
APOORTE CONSTRUC.VIVIENDA SOEM..... \$ 30.000.-  
VENTA DE INMUEBLES..... \$ 150.000.-  
PROGRAMA TRANSP.INSTIT.-LEY DE CHEQUES..... \$ 90.000.-

**TOTAL RENTAS ESPECIALES..... \$ 930.000.-**

**TOTAL GENERAL DE RECURSOS.....\$ 11.823.000.-**

**E R O G A C I O N E S**

**RENTAS GENERALES**

**1 - GASTOS EN PERSONAL \$ 5.438.000.-**

FUNCIONARIOS DE GOBIERNO.....\$ 333.000.-  
SECRETARÍA DE GOBIERNO.....\$ 1.220.000.-  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS...\$ 3.180.000.-  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL...\$ 695.000.-  
MULTAS, INDEMNIZACIONES Y TRANSFERENCIAS...\$ 10.000.-

**2 - GASTOS EN BIENES Y SERV.NO PERSONALES \$ 2.097.500.-**

FIESTAS CIVICAS,ACTOS,ATENC.Y AGASAJOS OF..\$ 8.000.-  
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....\$ 305.000.-  
CUBIERTAS Y CÁMARAS.....\$ 40.000.-  
CONSERV.Y MANT.MÁQ.,MOT.Y DEMÁS BS.MUEB....\$ 278.500.-  
GASTOS LIMPIEZA CIUDAD.....\$ 13.000.-  
UNIFORMES,ROPA Y EQUIPAM.P/PERSONAL.....\$ 45.000.-  
ELECTRICIDAD,GAS,AGUA Y GASTOS EN COMUNIC..\$ 100.000.-  
FRANQUEOS,FLETES,NOT.Y GTOS.RELACIONADOS...\$ 38.000.-  
INS.OFICINA,IMPRESOS,DIARIOS Y PAPELERÍA...\$ 106.000.-  
GASTOS CONTROL HIGIENE Y SALUBRIDAD.....\$ 15.000.-  
ASISTENCIA SOCIAL.....\$ 97.000.-  
PROGRAMA EMERGENCIA ALIMENTARIA.....\$ 156.000.-  
PROGRAMA NUTRIR.....\$ 60.000.-  
SUPLEMENTO ALIMENTARIO.....\$ 105.000.-  
CAFETERÍA,LIMPIEZA Y GASTOS RELACIONADOS...\$ 55.000.-  
MOVILIDAD Y VIÁTICOS.....\$ 25.000.-  
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....\$ 28.000.-  
GTOS.PUBLICACIONES OFICIALES.....\$ 10.000.-  
SEGUROS.....\$ 150.000.-  
JARDÍN MATERNO INFANTIL.....\$ 25.000.-  
PROMOCIÓN CULTURAL.....\$ 30.000.-  
PROMOCIÓN EDUCATIVA.....\$ 40.000.-  
COMISIONES ENTID.FINANCIERAS.....\$ 70.000.-  
PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD.....\$ 45.000.-  
GTOS.PROGRAMA MEJOR VIDA.....\$ 12.000.-  
ORGANIZACIÓN CARNAVALES.....\$ 12.000.-  
PLAN ESTRATÉGICO.....\$ 12.000.-  
PROG.PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD...\$ 8.000.-  
APOYO A EMPRENDEDORES LOCALES.....\$ 17.000.-  
PROMOC.ACTIV.ECONÓMICAS E INSTITUCIONALES..\$ 35.000.-  
GASTOS LICEO MUNICIPAL.....\$ 8.000.-  
CAPACITACIÓN, RECON. Y ATENC.AL PERSONAL...\$ 27.000.-  
GASTOS DIVERSOS.....\$ 22.000.-  
PROG.AYUDA SOLIDARIA SUNCHALENSE (PASS)....\$ 70.000.-  
MATERIALES BIBLIOTECA MUNICIPAL.....\$ 6.000.-  
ESTADÍSTICAS Y CENSOS.....\$ 3.000.-  
CENTRO ORIENTACIÓN VÍCTIMA FLIAR.....\$ 12.000.-  
HUERTA COMUNITARIA.....\$ 6.000.-  
GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEO.....\$ 3.000.-

**3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL \$ 272.000.-**

DIETAS,REMUNERACIONES AL PERSONAL.....\$ 182.000.-

GASTOS DIVERSOS.....	\$	90.000.-
<b><u>4 - INTERESES DEUDA</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>15.000.-</u></b>
INTERESES CRÉDITO PRODESMU-PROMUDI.....	\$	15.000.-
<b><u>5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>943.500.-</u></b>
FONDO ASIST.EDUCATIVA (F.A.E.).....	\$	175.000.-
FOMENTO DEPORTIVO.....	\$	33.000.-
COMISIONES VECINALES.....	\$	35.000.-
S.A.M.Co.....	\$	110.000.-
HONORARIOS PROFESIONALES.....	\$	25.000.-
BECAS.....	\$	65.000.-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.....	\$	12.000.-
CUERPO BOMBEROS.....	\$	6.000.-
COMISARÍA N° 3.....	\$	70.000.-
GUARDIA RURAL "LOS PUMAS".....	\$	7.000.-
EN.RE.S.S.....	\$	10.500.-
SERVICIOS DE TERCEROS.....	\$	88.000.-
TRANSF.APORT.VOLUNTARIO COMISARÍA N°3.....	\$	2.000.-
FONDO SOLIDARIO REDES-PROYECTOS.....	\$	60.000.-
FONDO SOLIDARIO REDES-CAPACITACIÓN.....	\$	6.000.-
FONDO SOLIDARIO REDES-EVENTUALES.....	\$	500.-
APORTE MUNICIPAL-FONDO SOLIDARIO REDES.....	\$	500.-
FONDO FOMENTO EMPREND.EMPRESARIALES.....	\$	98.000.-
FONDO PROMOCIÓN CULTURAL.....	\$	20.000.-
PROGRAMA APOYO INSTIC. BIEN PCO.....	\$	17.000.-
FONDO APOYO INSTIT.EDUC.PRIVADAS.....	\$	20.000.-
FONDO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA...\$		58.000.-
PROGRAMA PROV. "BANCO SOLIDARIO".....	\$	25.000.-
<b><u>6 - CRÉDITO ADICIONAL</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>3.000.-</u></b>
FONDO DE RESERVA.....	\$	3.000.-
<b><u>7 - BIENES DE CAPITAL</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>205.000.-</u></b>
EQUIPAMIENTO MÁQUINAS, HERRAM.Y MOTORES.....	\$	122.000.-
MEDIOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.....	\$	60.000.-
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.....	\$	13.500.-
MUEBLES, ÚTILES Y EQUIP.OFICINA.....	\$	6.500.-
INMUEBLES.....	\$	3.000.-
<b><u>8 - TRABAJOS PÚBLICOS</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>1.783.000.-</u></b>
ADEC.Y MANT.RED Y PLANTA DES.CLOACALES.....	\$	60.000.-
VEREDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.....	\$	97.000.-
MANTENIMIENTO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES..\$		520.000.-
SEÑALIZACIÓN VIAL.....	\$	30.000.-
SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES.....	\$	128.000.-
FOREST., PARQUIZ.Y ORNAMENT. ESPACIOS PCOS..\$		27.000.-
MANTENIMIENTO CEMENTERIO.....	\$	11.000.-
PRODUCCIÓN PREMOLDEADOS.....	\$	10.000.-
RESTAUR. Y MANT.CASA STEIGLEDER.....	\$	35.000.-
PATRIMONIO CULTURAL SUNCHALENSE.....	\$	1.000.-
ADECUAC. Y MANTEN.EDIFICIOS MUNICIPALES....\$		64.000.-
ADECUAC. Y MANTEN.CORRALÓN MUNICIPAL.....\$		20.000.-
MANTEN. PREDIO Y ESTACIÓN FERROCARRIL.....\$		50.000.-
MANTENIMIENTO CANALES.....	\$	12.000.-
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO.....	\$	50.000.-
CAMINOS Y ALCANTARILLAS RURALES.....	\$	65.000.-
CALLES Y ALCANTARILLAS URBANAS.....	\$	40.000.-

AMPLIAC. RED DE DESAGÜES CLOACALES.....	\$	160.000.-
AMPLIAC. Y REM.ALUMBRADO PÚBLICO.....	\$	25.000.-
AREA POMOCIÓN INDUSTRIAL.....	\$	12.000.-
GASTOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN.....	\$	120.000.-
PLANTA TRATAM. RESIDUOS.....	\$	12.000.-
EJECUCIÓN Y MANT.DE RIPIO EN CALLES TIERRA.	\$	45.000.-
CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CANILES.....	\$	8.000.-
VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.....	\$	15.000.-
MANT.RIPIO CAMINOS RURALES.....	\$	40.000.-
PROG.NAC.JEFES H.COMP.MATER.CASA DEL EMPREM\$	\$	35.000.-
PROG.NAC.JEFES H.COMP.MATER.INFRAEST.EDUC..\$	\$	5.000.-
CONSTRUCCIÓN DE VIV.POR COOP. DE TRABAJO...\$	\$	28.000.-
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO URBANO.....	\$	35.000.-
EDIFICIO CENTRO MUNICIPAL DE SALUD.....	\$	23.000.-

**9 -CANCELACIÓN DE DEUDAS \$ 136.000.-**

AMORT. USO CRÉDITO PRODESMU-PROMUDI .....	\$	111.000.-
RÉGIMEN COMPENSAC.DEUDAS Y CRÉDITOS.....	\$	25.000.-

**TOTAL EROGACIONES POR RENTAS GENERALES.....\$ 10.893.000.-**

**RENTAS ESPECIALES**

**1 - TRABAJOS PÚBLICOS \$ 930.000.-**

PROGRAMA NACIONAL MANOS A LA OBRA.....	\$	170.000.-
CONSTRUC.ALCANTARILLAS EN RUTAS PCIALES....	\$	8.000.-
PROGRAMA FEDERAL DE EMERGEN.HABITACIONAL...\$	\$	300.000.-
PLAN NACIONAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS..\$	\$	22.000.-
FONDO DE O.MENORES DRENAJES B°MORENO-COOP..\$	\$	160.000.-
APOORTE CONSTRUC.VIVIENDA SOEM.....	\$	30.000.-
COMPRA DE INMUEBLES.....	\$	120.000.-
CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA B° COLÓN.....	\$	30.000.-
PROGRAMA TRANSP.INSTIT.-LEY DE CHEQUES.....	\$	90.000.-

**TOTAL EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES....\$ 930.000.-**

**TOTAL GENERAL EROGACIONES.....\$ 11.823.000.-**